



*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en expediente de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo. (2010083926)*

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de seguimiento y control a la empresa CEE Albanta, SL, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: seguimiento y control.

De conformidad con lo establecido en el art. 7.1 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, del Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y siguiendo las directrices establecidas por el Real Decreto 2273/1985, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en su artículo 13, cuando los Centros Especiales de Empleo reciban de alguna Administración Pública subvenciones, ayudas o cualquier tipo de compensación económica de cualquier naturaleza, estarán obligados a presentar y depositar cada año en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de la Consejería de Igualdad y Empleo, una memoria comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Circunstancias identificativas: (según Anexo I), debidamente firmada y sellada por el Centro Especial de Empleo.
- b) Circunstancia referida a la plantilla: (según Anexos II, III y IV), debidamente firmada y sellada por el Centro Especial de Empleo.
  - Anexo II: plantilla de trabajadores discapacitados.
  - Anexo II.I: desglose de la plantilla de discapacitados.
  - Anexo III: plantilla de trabajadores no minusválidos.
  - Anexo IV: plantilla de personal técnico de apoyo y de prestación de servicios de ajuste personal y social.
- c) Circunstancias de la actividad económica: debidamente firmada y sellada por el Centro Especial de Empleo:
  - Liquidación del presupuesto anual.
  - Balance de situación del ejercicio económico.
  - Cuenta de explotación del ejercicio económico, comprensiva de los resultados económicos, con especificación de pérdidas y ganancias.
  - Acreditación de haber sido presentados en el Registro Mercantil o en los Registros correspondientes, de acuerdo con la naturaleza jurídica del Centro, los documentos anteriores o aquéllos que sean necesarios con sujeción a las normas legales y reglamentarias que fueran de aplicación.
  - Proyecto del presupuesto del ejercicio siguiente.



A tal efecto, y para facilitar la redacción de la citada memoria se adjuntarán al presente escrito los Anexos señalados anteriormente. Estos Anexos, junto con las circunstancias referidas a la actividad económica, deberán enviarse en papel impreso antes del 15 de marzo de 2010 a la siguiente dirección:

Consejería de Igualdad y Empleo.  
Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).  
Servicio de Fomento del Empleo.  
Paseo de Roma, s/n., Módulo D, Tercera planta.  
06800 Mérida.

Los Centros Especiales de Empleo que en nuestra base de datos dispongan de correo electrónico también se les enviarán los Anexos por dicha vía. Por ello, y para facilitar nuestro trabajo y poder agilizar el tratamiento de los datos por parte de este órgano gestor, solicitamos que una vez relleno nos envíen el fichero enviado por correo electrónico a las siguientes direcciones:

- mcollado@eco.juntaex.es
- manuela.collado@juntaextremadura.net

Mérida, a 23 de febrero de 2010. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: M.<sup>a</sup> Ángeles Morcillo Balboa”.

Mérida, a 5 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.

## **AYUNTAMIENTO DE ALCOLLARÍN**

*EDICTO de 16 de noviembre de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 de la Delimitación de Suelo Urbano. (2010ED0564)*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de septiembre de 2010, el expediente 43/2010, de modificación puntual n.º 1 de la Delimitación de Suelo Urbano de este municipio.

En cumplimiento, y a efectos de lo dispuesto en la normativa vigente, se somete a información pública, por plazo de treinta días. Durante este periodo queda el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

Alcollarín, a 16 de noviembre de 2010. El Alcalde, JULIÁN CALZAS ESCRIBANO.